

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023

27.015

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1163

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001314-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Cintia Daiana Fariás D.N.I. N° 33.848.709, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Cintia Daiana Fariás	33.848.709	12

ARTÍCULO 2°: Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafo: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FASHAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 1164

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001306-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Susana Beatriz Pereyra D.N.I. N° 17.590.192, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Susana Beatriz Pereyra	17.590.192	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

- Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.
- Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.
- Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.
- Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.
- Proyecto: 00
- Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.
- Planta: 1 – Permanente
- Escalañón: 02 General
- Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.
- Agrupamiento: 01 – Administrativo
- Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001165

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001325-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

...
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Georgina Yesica Marquez D.N.I. N° 29.108.870, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Georgina Yesica Marquez	29.108.870	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo - Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo - Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo - Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

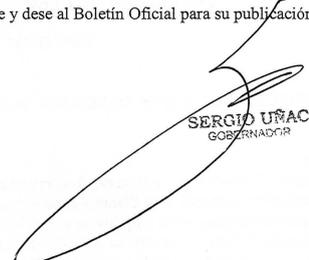
Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1166

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001307-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Belen Lujan Alcaraz D.N.I. N° 27.276.042, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Servicios Generales

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
María Belen Lujan Alcaraz	27.276.042	12

ARTÍCULO 2°- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

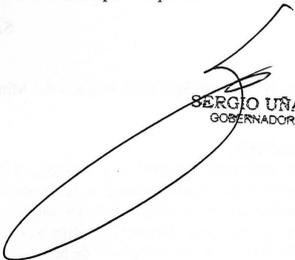
Clase: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios.

Agrupamiento: 01 – Servicios Generales

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1167

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001328-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Matias Alfredo Garay Diaz D.N.I. N° 32.753.244, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Matias Alfredo Garay Diaz	32.753.244	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo - Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo - Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo - Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escala: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FASHAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1168

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001312-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Alberto Nicolas Duarte D.N.I. N° 34.697.203, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Alberto Nicolas Duarte	34.697.203	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


 SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1169

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001310-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana Lucia Jimenez Prior D.N.I. N° 35.188.508, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ana Lucia Jimenez Prior	35.188.508	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

REGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1170

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001313-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Oscar Roberto Barrionuevo D.N.I. N° 25.565.047, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Oscar Roberto Barrionuevo	25.565.047	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Despacho Central.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. FABIAN LABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1171

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001305-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Juan Manuel Pandolfini Matus D.N.I. N° 36.423.644, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Juan Manuel Pandolfini Matus	36.423.644	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. **FABIÁN ABALLAY**
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1172

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001301-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Cintia Mabel Fuentes Bustos D.N.I. N° 30.501.059, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Cintia Mabel Fuentes Bustos	30.501.059	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escala: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a JORGE JAVIER BITRAN, DNI N° 29.952.253, integrante del grupo familiar adjudicatario de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 10 - Barrio UDA I - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-005448-2014, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar declarado, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR @ RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a ANDREA YAMILA CEJA, DNI N° 35.049.983, co-titular de la vivienda identificada como: Casa 09 – Manzana A – Barrio Ex Combatientes de Malvinas – Departamento Rawson, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.791 Octubre 23-24 \$ 360.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003252-2023, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 14.499(1) -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a ADRIANA ELIZABETH LANDA, DNI N° 20.130.606 y su grupo familiar, dándosele de baja al Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiaria del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. ARTÍCULO 2°, 3° y 4° de forma.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.790 Octubre 23-24 \$ 360.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a ROBERTO MIGUEL OLEA, DNI N° 23.931.202, cotitular autorizado para habitar la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 26 – Barrio Santa Bárbara de Mogna – Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-001631-2013, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.789 Octubre 23-24 \$ 490.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001413-2014, se ha dictado la Resolución N° **JL 1910** IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Casa 3 – Manzana F – B° San Francisco (Ampliación) – 55 viviendas – Dpto. Chimbas, a favor de la Policía de San Juan, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2413-IPV-2012, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se encomienda a la Titular del Registro Notarial Especial de este IPV, a constituirse juntamente con personal dependiente del Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social, en la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a efectos de confeccionar acta de constatación tendiente a determinar si la unidad habitacional se encuentra en las condiciones de inhabilitación denunciada en autos; o bien si se han ejercido actos posesorios pasados o presentes por parte de terceras personas o entonces adjudicatarios de la misma. **ARTÍCULO 3°, 4°, 5° y 6°.-** de forma.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.788 Octubre 23-24 \$ 680.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS

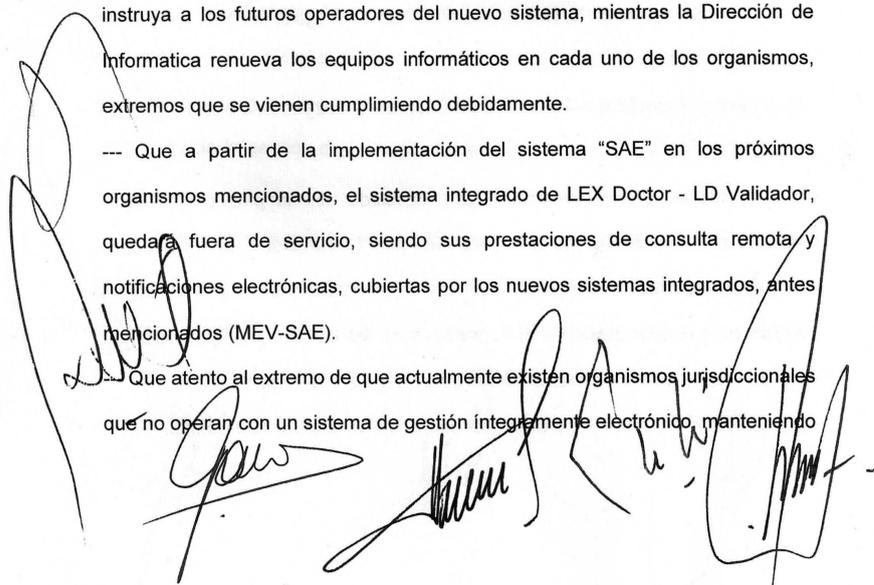
--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que avanzando en forma sostenida en el plan progresivo de implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE", se entiende oportuno incorporar bajo dicho desarrollo informático a los Juzgados de Paz Letrados de Angaco, Calingasta, Zonda y Ullum.

--- Que el plan de implementación contempla que un equipo de capacitación instruya a los futuros operadores del nuevo sistema, mientras la Dirección de Informática renueva los equipos informáticos en cada uno de los organismos, extremos que se vienen cumpliendo debidamente.

--- Que a partir de la implementación del sistema "SAE" en los próximos organismos mencionados, el sistema integrado de LEX Doctor - LD Validador, quedará fuera de servicio, siendo sus prestaciones de consulta remota y notificaciones electrónicas, cubiertas por los nuevos sistemas integrados, antes mencionados (MEV-SAE).

--- Que atento al extremo de que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo



una modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema “SAE”, con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

1- Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado “SAE”, para los siguientes Juzgados de Paz Letrados, conforme el siguiente cronograma:

a) A partir del día 23 de Octubre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Angaco.

b) A partir del día 30 de Octubre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Calingasta.

c) A partir del día 6 de Noviembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Zonda.

d) A partir del día 13 de Noviembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Ullum.

2- Disponer que el sistema “SAE”, articulado con la plataforma “MEV,” sustituyan en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de las fechas indicadas. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma “MEV”.

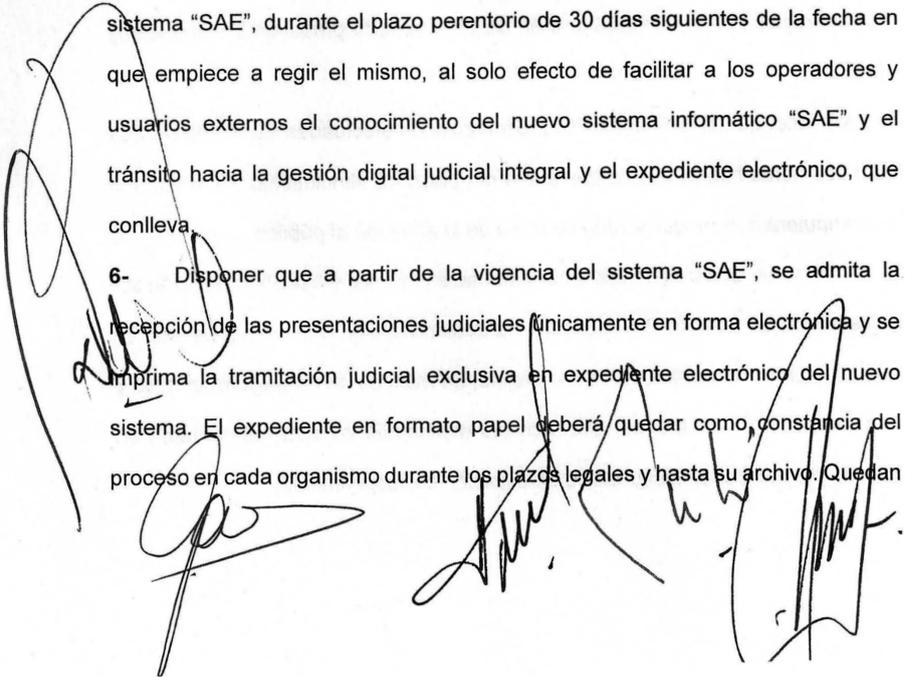
3- Suspender todos los plazos procesales en las causas que tramiten en los

Juzgados donde se implemente el sistema "SAE", durante las jornadas indicadas precedentemente en cada uno de estos organismos, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático "SAE" y su puesta en funcionamiento.

4- Establecer que todas las presentaciones judiciales en estos Juzgados mencionados deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico "SAE", articulado con la plataforma "MEV", rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

5- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico en cada uno de los organismos donde se implemente el nuevo sistema "SAE", durante el plazo perentorio de 30 días siguientes de la fecha en que empiece a regir el mismo, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE" y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

6- Disponer que a partir de la vigencia del sistema "SAE", se admita la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y se imprima la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del nuevo sistema. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en cada organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan



exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma "MEV".
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
- d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

8- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

- 9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.
- 10- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Hctorio De Sanctis
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANAMIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa "INDELAR S.R.L." – con domicilio en Calle 2 LOTE N.º 14 Y 15 – Parque Industrial – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan a realizarse el día **MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE de 2023 a las 10:00 hs**, en el predio de la empresa, ubicado en Calle 2 lote N.º 14 y 15 – Parque Industrial – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Fabricación de columnas y torres de alumbrado público columnas de señalización vial". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2812-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.100 Octubre 20/24 \$ 1.800.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **NIQUIVIL**, en el Departamento **JACHAL**, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°18-3775-94; N°18-4415-04; N°18-4416-04; N°18-4417-04; N°18-4414-04; N°18-4418-04** respectivamente y N.C. de origen **1884-190520** y otras, **1884-180610; 1884-180620; 1884-180630; 1884-190650; 1884-216630** respectivamente y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

NIQUIVIL – DEPARTAMENTO JACHAL		
C/M	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
1/A	ALANIZ OSVALDO GENARO D.N.I. 7.639.290	1884-190520
3/A	GARCIAS FELISA D.N.I. 11.695.007 - MAZA NILDA DE LOS SANTOS D.N.I. 16.504.390	1884-200555
4/A	ONTIVEROS FRANCISO MARTIN D.N.I 12.043.678 – TEJADA ROSARIO VICTORIA D.N.I. 13.427.801	1884-190550
5/A	GUIMENEZ GLADY BARBARITA D.N.I. 6.181.690	1884-180550
6/A	CARRIZO ANTONIA AMALIA D.N.I. 3.333.116	1884-180540
8/A	DOMINGUEZ JOSE GABRIEL D.N.I. 27.764.134	1884-180520
1/B	DIAZ MARIA EMILIA D.N.I. 2.494.920	1884-160540
2/B	ALANIZ CINTIA MACARENA D.N.I. 29.864.085 – GUTIERREZ YONATHAN EDUARDO D.N.I. 30.631.763	1884-170550
3/B	ALANIZ JORGE OSCAR D.N.I. 10.032.086 – ALBORNOZ MARIA ESTER D.N.I. 10.032.083	1884-170560
4/B	DIAZ ROSARIO BENITO D.N.I. 12.043.692 – GOMEZ SILVIA LAURA D.N.I. 12.637.954	1884-170570


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5/B	MOLINA RAMONA BARBARITA D.N.I. 17.943.610 – TERJADA NICOLAS OMAR D.N.I. 16.504.394	1884-170580
6/B	ORTIZ GERARDO MIGUEL D.N.I. 7.942.421 – DOMINGUEZ ANITA HERMESENDA D.N.I. 4.118.173	1884-180590
7/B	ORTIZ RAFAEL D.N.I. 11.695.008 – FLORES JUANA ESTELA D.N.I. 5.463.193	1884-160590
8/B	NIETO PEDRO VALENTIN D.N.I. 10.032.085 – CASTRO MONICA DORA D.N.I. 16.670.633	1884-160580
10/B	DIAZ PAULA ALEJANDRA D.N.I. 21.608.472	1884-160560
11/B	GOMEZ CLARA DE LA CRUZ D.N.I. 3.901.806	1884-150540
1/C	GOMEZ MOLINA ALBERTO RAMON D.N.I. 17.554.615 – NEIRA VIOLETA DEL VALLE D.N.I. 17.943.626	1884-170600
2A/C	NEIRA ORLANDO RAMON D.N.I. 25.937.747 – NEIRA CARINA BEATRIZ D.N.I. 24.971.785	1884-175608
2B/C	PERERA DOMINGO JUAN D.N.I. 29.707.499 – GOMEZ CRISTINA SANDRA D.N.I. 23.980.860	1884-186607
3A/C	FLORES EMILIO FERNANDO D.N.I. 27.726.017 – GIMENEZ MELINA BARBARITA D.N.I. 29.114.887	1884-178616
3B/C	ONTIVEROS SILVERIO BENITO D.N.I. 17.639.918	1884-190613
4A/C	LUNA EUGENIO INIDIO D.N.I. 6.772.797 – TEJADA MARQUEZA RAMONA D.N.I. 4.118.163	1884-185621
4B/C	LUNA ALEJANDRINA JULIANA D.N.I. 4.196.026 - LUNA SANTOS JOSE D.N.I. 10.224.526	1884-188626
6A/C	GARCIA EDUARDO ALEJANDRO D.N.I. 21.179.126	1884-196646
7/C	ACIAR SANDRA VIVIANA D.N.I. 18.406.696 – DOMINGUEZ GARCIA PABLO RAMON D.N.I. 17.554.606	1884-200670
1A/G	DIAZ OSCAR ARGENTINO D.N.I. 13.427.812 – MOLINA MARIA SOLEDAD D.N.I. 26.634.441	1884-209623
1B/G	ALANIZ VANESA YANINA D.N.I. 26.852.951	1884-208636

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.780 Octubre 19/23 \$ 3.080.-

RESOLUCIONES

2023 – “Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina”.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1346 – DGR - 2023.-

SAN JUAN, 19 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1942-DGR – 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el Año 2023.

Que por inconvenientes en la Plataforma de Pagos y en el Sistema SIIF y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término, se hace necesario efectuar Aceptación de Presentación y Pago en término del Anticipo Noveno (9°) hasta el día 25/10/2023 de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos usuarios de la Plataforma de Pagos y del Sistema SIIF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aceptar como pagadas en término al día 25/10/2023 del Anticipo Noveno (9°) de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos usuarios de la Plataforma de Pagos y del Sistema SIIF.

ARTICULO 2°.- Notificar, publicar por un (01) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.795 Octubre 23 \$ 430.-

LICITACIONES

SAN JUAN, 19 DE OCTUBRE DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0036/2023-**

TEXTO: "ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1772-DH-2023.

APERTURA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002831-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.364.512,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.793 Octubre 23/25 \$ 1.110.-

“EXPEDIENTE N° 802-001717-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/10/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

JMA.

“EXPEDIENTE N° 802-001659-2023”.

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO PARA DIALISIS PERITONEAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/10/2023 A LAS 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.524.906,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

JMA.

CONVOCATORIAS

EL DIRECTORIO DE “UNIDAD DE PRESTACIONES ESPECIALES S.A”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2023 a las 11 hs en el primer llamado y a las 12 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 30-06-23;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración por el ejercicio cerrado el 30-06-23.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 30-06-23.

Fdo. Dr. Carlos Florencio Lara - Presidente

Dr. CARLOS LARA
Presidente
UPE S.A.
CUIT.: 30-71567250-9



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 10 de noviembre de 2023, a las 17hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

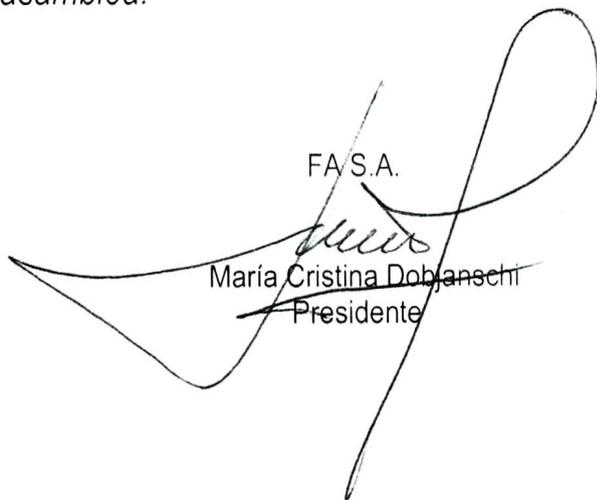
Punto 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con el presidente.

Punto 2) Lectura del Acta anterior

Punto 3) Tratamiento de la Gestión de los Directores.

Punto 4) Designación del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

F.A.S.A.

María Cristina Doblanschi
Presidente

COLEGIO PROFESIONALES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Octubre del año 2023, en el marco de la Ley N°1942-A , Artículos 11 y 12 la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas convoca a Profesionales con matrícula vigente a participar de la Asamblea Ordinaria N° 3, que se desarrollará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 19.30hs, modalidad presencial en calle San Luis 351 (Oeste), SUM de las Entidades de Ingenieros - Ciudad San Juan,.

Orden del día:

- A) Apertura
- B) Resumen de la labor realizada por las autoridades del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas.
- C) Presentación de Balance Parcial de los gastos realizados por la Comisión Directiva y revisados por la Comisión Revisora de Cuentas durante el periodo 2023.
- D) Actualización del Valor de la cuota anual de la matrícula profesional para el periodo marzo 2024 - marzo 2025.
- E) Designación de Junta Electoral para posterior convocatoria y organización de Acto eleccionario (Elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional).
- F) f. Designación de dos colegiados para la firma del Acta.

Sin otro particular y a la espera de su presencia, saluda atentamente la Comisión Directiva.



Lic. en Biol. Marcelo González (MP:028)
Vicepresidente Colegio Cs. Biológicas



Lic. en Biol. Silvina Adarvez (MP:001)
Presidente Colegio Cs. Biológicas

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado del departamento de Capital, en Autos N°32170/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ADMICOR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 26 de septiembre de 2023 (...) de conformidad con lo normado por el art. 134, 135, y 136 del C.P.C. [LP N°2415-O], cítese por edicto al demandado, Sr./a. ADMICOR S.A., D.N.I. N°30-70963049-7 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 298 Ibidem, ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia." Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 26 de septiembre de 2023.-



ANTONIO GAITANO
JUEZ
SEXTO JUZGADO DE PAZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por Orden del 7º Juzgado Civil de San Juan, Autos Nº 139571 caratulados: “**ESPINOZA CECILIO Y ARACENA ALEJANDRA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**”, Martillera PAULA MARINA TEJADA, el día **10/11/23 , 11 hs. Subastará** en calle ABERASTAIN 1066 SUR- Capital- San Juan, un Inmueble, ubicado en calle ITUZAINGO 662 OESTE – RIVADAVIA – SAN JUAN – N.C. 0237 600390, inscripto en bajo el Nro. 720 – Folio 20 – Tomo 8 – Año 1963, TERRENO URBANO, en el estado en que se encuentra, con todo en cuanto contenga clavado lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra.- **LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN TITULO NORTE** : CON CALLE ITUZAINGO MIDE EN DOS LINEAS 23 METROS; **SUD** CON SUCESION ELIBERTO ANDRACA, MIDE 23 METROS; **ESTE** ALFREDO SANTANA MIDE 53,50 M Y **OESTE** AMADEO BRAMUCCI, MIDE EN DOS LINEAS 56 METROS – **LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN MENSURA NORTE**: CON CALLE ITUZAINGO MIDE 10,97 METROS; **SUD** CON SUCESION ELIBERTO ANDRACA, MIDE 23,06 METROS; **ESTE** ALFREDO SANTANA MIDE 53,25 METROS Y OESTE AMADEO BRAMUCCI, LIMITE FORMADO POR TRES LINEAS, LA PRIMERA QUE ARRANCA DE CALLE ITUZAINGO HACIA EL SUD MIDE 35,95 METROS, LA SEGUNDA QUE GIRA AL **OESTE**, MIDE 12,11 METROS Y LA TERCERA QUE GIRA AL SUD MIDE 19,03. **SUPERFICIE**



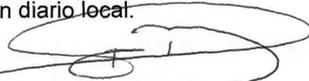
SEGÚN TITULO 824,75 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 789,89 M2.

Conforme ACTA DE CONSTATAACION: Entrada de ingreso principal con puerta doble de hoja y dos ventanas, al ingresar se visualiza una cocina – comedor un baño completo a la derecha y dos habitaciones divididas con Durlock. La construcción es de tipo sismo resistente en regular estado de uso y conservación y posee los servicios de agua de red, energía eléctrica, cloacas y gas natural. En la vivienda descripta habitan el Sr. Andrés Espinoza, su esposa Romina Orellano y dos hijos. Asimismo, con frente a la calle, se constata una puerta de ingreso con una escalera que conduce al primer piso, allí se encuentra una vivienda tipo departamento que consta de cocina-comedor, lavadero, tres dormitorios y un baño completo. El departamento es del tipo sismo resistente y posee todos los servicios. Allí residen una familia en calidad de inquilinos, una pareja y sus dos hijos. Finalmente, en el costado izquierdo, también desde el frente de la casa, hay un ingreso tipo garaje que conduce hacia una construcción dividida con material donde residen dos familias también en calidad de inquilinos. La primera división de vivienda consiste en una cocina, comedor y un baño completo, donde reside una mujer y su hija. En la segunda división de la vivienda se constata una cocina comedor, baño y tres dormitorios. En esta división vive una pareja. Esta construcción con ingreso por el garaje es de adobe en su totalidad y su estado es regular. Por último, en la parte trasera



existe un fondo con maleza de aproximadamente 10 mts. De ancho por 10 mts de largo sin uso ni ocupantes, que solo tiene ingreso por el garaje y esta dividido con la construcción de adobe por unas rejas DEUDAS :
Municipalidad de Rivadavia al 13/4/23: No posee ; OSSE: al 15/3/23 \$ 25747,82; Dirección General de Rentas: al 30/3/23 \$ 137.814,08
CONDICIONES DE REMATE: **BASE 25 % MENOS DE LAS 2/3 DEL PRECIO ACORDADO EN AUDIENCIA DE CONCILIACION FECHA 2/8/22 : DOLARES CONTADO CON LIQUIDACION USD 51.676,9=, pesificado al momento de la subasta, y si no hay postores dentro ½ hora, se llevara a cabo sin base**, dinero de contado o sea el 10% como seña del precio en el mismo acto , mas comisión del martillero (3 %) y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación, al mejor postor que abonara el comprador en el mismo acto, con la deuda de impuestos, tasas y contribuciones fiscales informadas y devengadas con posterioridad y gastos de escrituración a cargo del Comprador si el precio no alcanzara a satisfacerlos por el vendedor EXIBICION: Visitas acompañadas por Martillero Actuante PAULA MARINA TEJADA de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. Y de 17 a 19 hs solicitar entrevista al Celular Nro. 2646 60 - 4863 CONSULTAS : martillero o Secretaria del Juzgado. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.




PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.077 caratulados: "IDENTIDAD RURAL S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial:

Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 01/08/2023, los socios de "IDENTIDAD RURAL S.R.L." CUIT N° 30-71580358-1, resolvieron modificar contrato social en los siguientes aspectos: 1) Cesión de cuotas. Modificación contrato y 2) Designación de nuevo socio gerente 1) Que, el socio Sr. Fernando Petronio, CUIT 20-28538579-3, cede 55 cuotas sociales a favor del Sr. Alfredo Luis Morales, CUIT 20-28187266-5, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en B° Manantiales, Monoblock 25, sector 1B, departamento Capital; y 5 cuotas sociales a favor del Sra. Yanela Noemi Sosa Diaz, CUIT 27-27784964-5, mayor de edad, argentina, soltera, con domicilio en B° Manantiales, Monoblock 25, sector 1B, departamento Capital.

Asimismo se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA - CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien veinte mil (\$ 120.000), formado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran la siguiente forma: a) el Sr. Alfredo Luis Morales, suscribe ciento quince (115) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, totalizando Pesos ciento quince mil (\$ 115.000); y b) la socia Yanela Noemi Sosa Diaz, suscribe cinco (05) cuotas de pesos Un mil (\$1.000) cada una, totalizando Pesos cinco mil (\$ 5.000). INTEGRACIÓN: los socios



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

deciden integrar al constituir la sociedad el 25% del capital social, en efectivo, y el saldo en un plazo de hasta 2 años”

2) Que por acta de reunión de socios de fecha 12/12/2022, se designa como socio Gerente al Sr. Alfredo Luis Morales, CUIT 20-28187266-5.

3) Por acta de socios de fecha 01/08/2023 se modifica la cláusula quinta del contrato, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA – ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La sociedad será representada y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. Tendrán las facultades y deberes conferidos por la Ley General de Sociedades, pudiendo efectuar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades. Podrán administrar y disponer de los bienes y realizar todo tipo de actos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial en los términos del Art. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En el caso de que exista más de un gerente, el uso de firma será indistinto”.

San Juan, 17 de octubre de 2023

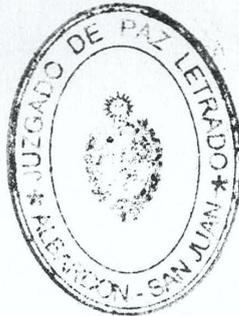



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUNA ALEJANDRA DOLORES, en autos N° 436/23, caratulados LUNA ALEJANDRA DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. CLAUDIO CORREA FLORIDIA - SOLICITANTE: ALDANA MARIEL PER). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de septiembre de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

N° 87.032 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALGARILLA, JUAN HUGO D.N.I. N° 7944348 Y NARVAEZ LIDIA NILDA D.N.I. N° 10224199**, en autos N° 10325/23, caratulados: "ALGARILLA JUAN HUGO Y NARVAEZ LIDIA NILDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.



**GUERCI
ROMERO
Ana Valeria**

Firmado
digitalmente por
GUERCI ROMERO
Ana Valeria
Fecha: 2023.10.17
09:21:04 -03'00'



ANDRÉS MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLAFañE MERCEDES LEONOR, D.N.I. N° 8.063.774** en autos N° 183568, caratulados: "VILLAFañE MERCEDES LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 72719)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 86.988 Octubre 19/23 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 9248/23



H108163798843

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **GOMEZ HILDA ISABEL D.N.I N° 10.592.532** y **QUIROGA GENARO OSCAR D.N.I N° 6.764.342**, en autos N° 9248/23, caratulados: "GOMEZ HILDA ISABEL Y QUIROGA GENARO OSCAR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de octubre de 2023.

ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.038 Octubre 23 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SALINA JOSE SEFERINO Doc. ident. N° 21.798.927**, en autos N° 5995/23, caratulados SALINA JOSE SEFERINO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 9 de agosto de 2023.-



[Handwritten Signature]
 Dr. GERARDO JOHNSON
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 SAN MARTIN

N° 87.037 Octubre 23 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PERROTTA AIDA ROSA, DNI. N° 1.705.863**, en autos N° 180367, caratulados: "PERROTTA AIDA ROSA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/TcNrMQJS9xZJZrf>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de octubre de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
 MAXIMILIANO BARRA
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 87.036 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VARGAS, FRANKLIN D.N.I N° 3.140.771 Y RUIZ DE VARGAS, CELINA DEL ROSARIO D.N.I N° 8.064.861** en autos N° SL-32319/22, caratulados: "VARGAS FRANKLIN Y RUIZ DE VARGAS CELINA DEL ROSARIO c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 87.030 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DIAZ, CAYETANO FIDEL DNI N° 7932801, RIO, YOLANDA MARI Y/O YOLANDA MARY D.N.I. N° 4562356** en autos N° SL-18385/23, caratulados: "DIAZ CAYETANO FIDEL Y RIO YOLANDA MARI c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 87.029 Octubre 23 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ARREDONDO, LILIANA ESTER, D.N.I. N° 21.742.472** en autos N° SL-19498/23, caratulados: "ARREDONDO LILIANA ESTHER c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2023.



FIRMA:
 SELLO:
Paola Vanesa Jara
 Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 87.033 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LARA, PLACIDO ORLANDO, D.N.I. N° 10.926.455**. en autos N° SL-19154/23, caratulados: "LARA PLACIDO ORLANDO c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de octubre de 2023.



FIRMA:
 SELLO:
Dr. Victoria...

N° 87.031 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 39612-B, caratulados: "BUSTOS HECTOR RAMON S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza 1
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 87.034 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FLORES, CLAUDIA VIVIANA, D.N.I. Nº 20.942.871 en autos Nº SL-14483/23, caratulados: "FLORES CLAUDIA VIVIANA c/ __ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

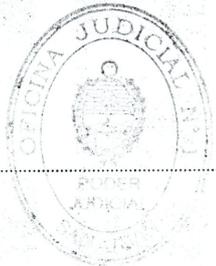
SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

Nº 87.035 Octubre 23 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. ZAPATA TEODORA D.N.I. Nº 8.078.087 y JULIO IGNACIO ROMERO DNI Nº 3.153.936**, en expediente Nº 53975, caratulado: "ROMERO JULIO IGNACIO Y ZAPATA TEODORA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2023.



SELLO OFIJU:

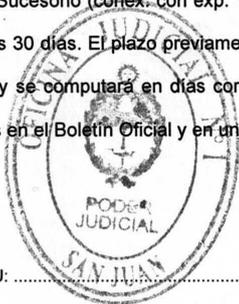
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 87.028 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **CHAVEZ JUAN RAMON, D.N.I. Nº 6.761.707**, en expediente Nº 182862, caratulado: "CHAVEZ JUAN RAMON S/ Sucesorio (conex. con exp. 144470)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 87.027 Octubre 23/25 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES HEBERTO LUIS , D.N.I. N° 22958889** en autos N° 8580/23, caratulados: "FLORES HEBERTO LUIS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de octubre de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dr. FERNANDO ALONSO GRAEFIGNA
JUEZ

N° 87.026 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA, FERNANDO EMILIO , D.N.I. N° 12069605** en autos N° CP2-10328/23, caratulados: "AHUMADA, FERNANDO EMILIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de octubre de 2023.



FIRMA:

SELLO:

FERNANDO MAZULANI
JUEZ SUBROGANTE

N° 87.025 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIPPAI RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 7.608.786** en autos N° 173650, caratulados: "LIPPAI RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/4fAS3kWyFWk5HLS>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2023.



SELLO OFIJJU:

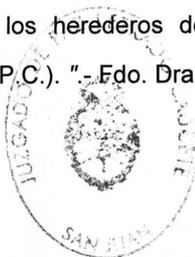
FIRMA:

SELLO: VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 87.043 Octubre 23/25 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39510-B, caratulados: "CAINERO MARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Edo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


1
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JEFE DE DESPACHO
DE CAUCETE

N° 87.044 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CUADROS WALTER ERNESTO, D.N.I. N° 6.751.577** en AUTOS N° CP3-14460/23, caratulados: "**CUADROS WALTER ERNESTO s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 18 de octubre de 2023.

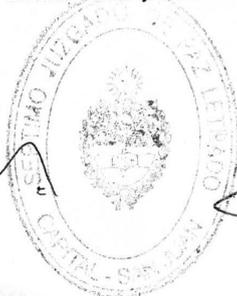
SELLO JUZGADO:

FIRMA: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SELLO: SECRETARIO

N° 87.046 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PEREZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 20.133.071** en autos N° 8422/23, caratulados: "**PEREZ GUSTAVO JAVIER s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de octubre de 2023.

Dra. DOMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA**GERARDO IVAN ZULIANI**
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.045 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ, FRANCISCA MABEL D.N.I. ° 13.951.261**, en autos N° 8867/23, caratulados: "PEREZ FRANCISCA MABEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

ANA VALERIA QUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

N° 87.048 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ RAMÓN EMETERIO, D.N.I. N° 7.639.060** en autos N° 8885/23, caratulados: "SANCHEZ RAMÓN EMETERIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 87.047 Octubre 23 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS DOMINGO RIGOBERTO D.N.I. N° 7941777** en autos N° 9942/23, caratulados: "RIVAS DOMINGO RIGOBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.



**GUERCI
ROMERO**
Ana
Valeria

Firmado
digitalmente por
GUERCI ROMERO
Ana Valeria
Fecha:
2023.10.12
11:36:14 -03'00'

Dr. RUBEN ANDRÉS MUT PANÓN
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.040 Octubre 23 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.620,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	13.620,00

20-10-23